

ACUERDO No. 7906

Revaloración Salarial de las Clases de Puestos de Profesionales en Ciencias Médicas Segundo Semestre del 2006

La Autoridad Presupuestaria, a las dieciséis horas del día 31 de agosto del dos mil seis.

Considerando:

1. Que la Dirección General de Servicio Civil emitió la Resolución N° DG-204-2006 del 28 de agosto del 2006, mediante la cual se revaloran los salarios base de los puestos de los servidores públicos de los Profesionales en Ciencias Médicas en un 3.5% (tres punto cinco por ciento), según el mecanismo de revaloración establecido en el artículo 12° de la ley N° 6836, con vigencia a partir del veintiuno de diciembre de 1982, así como el Decreto N° 26944-MTSS-S.
2. Que la Autoridad Presupuestaria facultada por las Directrices y Regulaciones Generales de Política Salarial, Empleo y de Clasificación de Puestos vigentes, hace extensiva la Resolución N° DG-204-2006 de la Dirección General de Servicio Civil a las entidades públicas cubiertas por su ámbito.
3. Que la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria N° 10-2006, celebrada el 31 de agosto del 2006, dispuso lo siguiente:

La Autoridad Presupuestaria acuerda:

1. Revalorar los salarios base de las Clases de Puestos de Profesionales en Ciencias Médicas en 3.5% (tres punto cinco por ciento) según el detalle siguiente:

CLASE		DG-204-2006 1-JULIO -2006
PSICOLOGO CLINICO 1	PSC 1	340.173
PSICOLOGO CLINICO 2	PSC 2	360.894
PSICOLOGO CLINICO 3	PSC 3	382.873
FARMACÉUTICO 1	F-1	340.173
FARMACÉUTICO 2	F-2	353.781
FARMACÉUTICO 3	F-3	360.894
FARMACÉUTICO 4	F-4	371.720
FARMACÉUTICO 5	F-5	382.873
FARMACÉUTICO 6	F-6	394.359
FARMACÉUTICO 7	F-7	406.195
MEDICO ASISTENTE GENERAL	G-1	368.856
MEDICO ESPECIALISTA	G-2	383.610
MEDICO JEFE	G-3	391.319
SUPERVISOR MEDICO REGIONAL	G-4	403.058
MEDICO JEFE DE SECCION DE DEPARTAMENTO	G-5	415.148
SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO O PROGRAMA	G-6	427.599
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO O PROGRAMA	G-7	440.435
SUBDIRECTOR DE REGION	G-8	453.649
JEFE DE SERVICIOS DE SALUD	G-9	467.259
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD	G-10	481.272
DIRECTOR GENERAL DE SALUD	G-11	495.709
MEDICO VETERINARIO 1	V-1	327.090

CLASE		DG-204-2006 1-JULIO -2006
MEDICO VETERINARIO 2	V-2	336.908
MEDICO VETERINARIO 3	V-3	341.413
MEDICO VETERINARIO 4	V-4	345.979
MEDICO VETERINARIO 5	V-5	350.604
MEDICO VETERINARIO 6	V-6	355.292
MEDICO VETERINARIO 7	V-7	360.036
MEDICO VETERINARIO 8	V-8	379.191
MEDICO VETERINARIO 9	V-9	390.571
MICROBIOLOGO 1	MQC-1	340.173
MICROBIOLOGO 2	MQC-2	353.781
MICROBIOLOGO 3	MQC-3	360.894
MICROBIOLOGO 4	MQC-4	371.720
MICROBIOLOGO 5	MQC-5	382.873
MICROBIOLOGO 6	MQC-6	394.359
ODONTOLOGO 1	O-1	352.468
ODONTOLOGO 2	O-2	366.566
ODONTOLOGO 3	O-3	373.932
ODONTOLOGO 4	O-4	385.149
ODONTOLOGO 5	O-5	396.705
ODONTOLOGO 6	O-6	408.608
ENFERMERA 1 -LIC	E-1	245.766
ENFERMERA 2 -LIC	E-2	252.096
ENFERMERA 3 -LIC	E-3	258.888
ENFERMERA 4 -LIC	E-4	265.353
ENFERMERA 5 -LIC	E-5	272.553
ENFERMERA 6 -LIC	E-6	280.803
ENFERMERA 7 -LIC	E-7	286.906
ENFERMERA 7 A -LIC	E-7-A	290.071
ENFERMERA 8 -LIC	E-8	293.575

2. Rige a partir del 1° de julio del 2006.
3. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.
4. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente acuerdo. **ACUERDO FIRME.**
- 5.

Atentamente,


 Licda. Marjorie Morera González
 DIRECTORA EJECUTIVA
 SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA

